

DDU 309

CIRCULAR ORD. N° **0 1 2 7** /

MAT.: Modifica instrucciones contenidas en la Circular Ord. N° 046, de fecha 04.02.2016, DDU 302 y en la Circular Ord. N° 047, de fecha 04.02.2016, DDU 303 en la forma que se indica.

LEYES DE REGULARIZACIÓN; LEY N° 20.898 "ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS DE AUTOCONSTRUCCIÓN".

SANTIAGO, 29 MAR. 2016

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N°20.898, se ha estimado necesario emitir la presente circular con el objeto de complementar criterios para la correcta aplicación de las disposiciones de la citada ley.
2. Modifíquese en los términos que se indican a continuación la Circular Ord. N° 046, de fecha 04.02.2016, DDU 302:

i)	<p>En el párrafo del literal f) del primer ítem "Antecedentes para el caso de viviendas de hasta 90m²" del punto 2.4.</p> <p><u>Donde dice:</u> "Certificado de avalúo fiscal detallado (que distingue en el avalúo total, el de las construcciones y el terreno) otorgado por el SII, el que podrá ser obtenido por el propietario a través de la página web www.sii.cl o directamente en las oficinas del SII"</p> <p><u>Debe decir:</u> "Certificado de avalúo fiscal simple otorgado por el SII, el que podrá ser obtenido a través de la página web www.sii.cl".</p>
	<p>En el párrafo 2° del literal f) del primer ítem "Antecedentes para el caso de viviendas de hasta 90m²" del punto 2.4.</p> <p><u>Donde dice:</u> "certificado de avalúo fiscal detallado"</p> <p><u>Debe decir:</u> "certificado de avalúo"</p>
iii)	<p>En el párrafo 1° del literal f) del segundo ítem "Antecedentes para el caso de viviendas de hasta 140m²" del punto 2.4.</p> <p><u>Donde dice:</u> "Certificado de avalúo fiscal detallado (que distingue en el avalúo total, el de las construcciones y el terreno) otorgado por el SII, el que podrá ser obtenido por el propietario a través de la página web www.sii.cl o directamente en las oficinas del</p>

	<p><i>SII</i>.</p> <p><u>Debe decir:</u> "Certificado de avalúo fiscal simple otorgado por el SII, el que podrá ser obtenido a través de la página web www.sii.cl".</p>
iv)	<p>En el párrafo 2º del literal f) del segundo ítem "Antecedentes para el caso de viviendas de hasta 140m²" del punto 2.4.</p> <p><u>Donde dice:</u> "certificado de avalúo fiscal detallado"</p> <p><u>Debe decir:</u> "certificado de avalúo"</p>
v)	<p>En el párrafo 1º del literal d) del punto 4.4.</p> <p><u>Donde dice:</u> "Certificado de avalúo fiscal detallado (que distingue el avalúo total, el de las construcciones y el terreno) otorgado por el SII, el que podrá ser obtenido por el propietario a través de la página web www.sii.cl o directamente en las oficinas del SII".</p> <p><u>Debe decir:</u> "Certificado de avalúo fiscal simple otorgado por el SII, el que podrá ser obtenido a través de la página web www.sii.cl".</p>
vi)	<p>En el párrafo 2º del literal d) del punto 4.4.</p> <p><u>Donde dice:</u> "certificado de avalúo fiscal detallado"</p> <p><u>Debe decir:</u> "certificado de avalúo"</p>
vii)	<p>En el párrafo 5º del punto 4.4.</p> <p><u>Donde dice:</u> "Para verificar el valor del avalúo total se considerará el certificado de avalúo fiscal simple emitido el semestre correspondiente a la fecha del ingreso de la solicitud de regularización ante la DOM. El Director de Obras deberá corroborar que el avalúo total corresponde efectivamente al avalúo de las construcciones y el terreno del bien raíz. Si dicho certificado no considerase las construcciones, responderá el rechazo de la solicitud. En relación con lo anterior, será deber del propietario solicitar ante el SII la tasación correspondiente (que incluya las construcciones a regularizar). Una vez que cuente con el correcto certificado podrá nuevamente solicitar el permiso de regularización".</p> <p><u>Debe decir:</u> "Para verificar el valor del avalúo total se considerará el certificado de avalúo fiscal simple emitido el semestre correspondiente a la fecha del ingreso de la solicitud de regularización ante la DOM".</p>

3. Modifíquese en los términos que se indican a continuación los formularios únicos para la aplicación de las disposiciones de la Ley N°20.898, distribuidos mediante la Circular Ord. N° 047, de fecha 04.02.2016, **DDU 303**:

i)	<p>En el punto 2 "Declaración jurada" del Formulario 12.6</p> <p><u>Donde dice:</u> "vivienda existente"</p> <p><u>Debe decir:</u> "edificación existente"</p>
----	--

ii)	<p>En el punto 4 "Datos del representante legal SERVIU" del Formulario 12.8</p> <p><u>Donde dice:</u> "Se acredita mediantede fecha.....y reducida a escritura pública con fecha ... ante Notario Sr (a)....."</p> <p><u>Debe decir:</u> "Se acredita mediante Decreto (V y U) N°de fecha..."</p> <p><u>Donde dice:</u> "Firma del representante legal SERVIU"</p> <p><u>Debe decir:</u> "Firma del Director SERVIU"</p>
-----	--

Saluda atentamente a Ud.



DR. CONSTRUCCI LIRA
División de Desarrollo Urbano

JAY / PRD / UGG / MFO

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Ministerio de Salud.
5. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional.
6. Sres. Intendentes Regionales I, II, XII, XIV, XV y Región Metropolitana.
7. Sres. Jefes de División MINVU.
8. Contraloría Interna MINVU.
9. Sres. Secretarías Regionales Ministeriales MINVU.
10. Sres. Directores Regionales SERVIU.
11. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
12. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU).
13. Sres. Secretarías Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).
14. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano).
15. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
16. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales.
17. Cámara Chilena de la Construcción.
18. Instituto de la Construcción.
19. Colegio de Arquitectos de Chile.
20. Asociación Chilena de Municipalidades.
21. Biblioteca MINVU.
22. Mapoteca D.D.U.
23. Oficina de Partes D.D.U.
24. Oficina de Partes MINVU; Ley 20.285, artículo 7, letra g.